



El empleo
es de todos

UAEOS

VERSION 08

CÓDIGO UAEOS-FO-GDO-
17

FECHA EDICIÓN 09/10/2019

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 - 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA.- CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA

Entre los suscritos, **RONAL ALFONSO TORRES TORRES**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.299.912, en su calidad de Subdirector Nacional de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** entidad identificada con NIT No. 899999050-8, teniendo en cuenta la facultades conferidas en la Resolución No. 423 del 20 de septiembre de 2018 “Por medio de la cual se delegan unas funciones en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se derogan las Resoluciones Nos. 309 y 339 de 2017”, quien para efectos del presente documento se denominará “**ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**”, dando aplicación a lo dispuesto en el decreto 092 de 2017 art. 5º, de una parte, y de otra, **CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA.- CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA** identificada con el NIT No. 830053439-8, que de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal, registra a **YURY YESENIA BELTRAN BEJARANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.855.669 como representante legal, y para efectos del presente documento se denominará **EL COOPERANTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional desarrolla a través de sus entidades los procesos de inclusión y reconciliación con unos objetivos claros: la superación de la pobreza extrema y la consolidación de territorios focalizados, la protección de las víctimas, los desplazados y la necesidad de protección y garantía de los derechos fundamentales reconocidos por la Carta Política, en este ámbito y por la jurisdicción constitucional en sus fallos para el restablecimiento de la confianza entre los colombianos, fortaleciendo vínculos y reconstruyendo el tejido social para la consolidación de la paz. En coherencia, ha promovido la Ley 1448 de 2011 para las víctimas con acciones normativas para atender a la población víctima de la violencia, garantizando sus derechos a la justicia, la verdad y la reparación. **2)** Que el Gobierno Nacional en su plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad, enfocará los esfuerzos de la Nación en cerrar las brechas existentes en las regiones, centrados en una política social moderna, centrada en la familia, eficiente de calidad y conectada a mercados, con trabajo decente, ingresos dignos aceleración productiva a partir de las diferencias geográficas, sociales, productivas y de conectividad. **3)** Que el Plan Nacional de Desarrollo contempla la economía solidaria como un modelo socioeconómico que ayuda a la transformación de las realidades sociales e impulsa la innovación social enmarcando los procesos productivos a través de la asociatividad, con los pilares de la solidaridad, el trabajo en equipo, la ayuda mutua, el liderazgo colectivo para trabajar en comunidad atendiendo las necesidades que los aquejan a través de la unión de la comunidad; trabajando unidos por su desarrollo con las iniciativas productivas que les permita la dinamización de emprendimientos colectivos y solidarios para mejorar sus condiciones de vida. **4)** Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 333 de la Constitución Política, es deber del Estado fomentar y fortalecer las organizaciones Solidarias y estimular el desarrollo empresarial. Las Organizaciones Solidarias son aquellas que siendo de iniciativa privada, desarrollan fines de beneficio colectivo o social, apartándose del enriquecimiento de la posesión o el crecimiento del capital económico individual, buscando eso sí el mejoramiento de las condiciones de vida de sus asociados para el caso de las organizaciones de economía solidaria o el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, aspecto éste último que resulta ser la finalidad de las organizaciones solidarias de desarrollo. **5)** Que la Ley 1014 de 2006, define el emprendimiento como una manera de pensar y actuar orientados hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar de forma centrada en las oportunidades, a razón, de un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, teniendo como resultado, la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad; fomentado la misma Ley, la cultura del emprendimiento en Colombia y que la define como el “conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas que comparten los individuos de una organización, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos”. **6)** Que en Colombia, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias es la entidad pública adscrita al Ministerio del Trabajo, es la entidad encargada de diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias, situación ésta que parte de sus acciones de impulso y que la lleva a identificar nuevas acciones que contribuyen con permanencia, desarrollo y continuidad de las organizaciones que a partir de su misión, promueve y fortalece; todo lo anterior logrando dar cumplimiento a lo consagrado en el



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001-2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA.- CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA

numeral 4 del artículo 4 del Decreto 4122 de 2011 y que a su tenor literal enuncia: “*Coordinar redes intersectoriales, interregionales e interinstitucionales, para la promoción, formación, investigación, fomento, protección, fortalecimiento y estímulo del desarrollo empresarial, científico y tecnológico de las organizaciones solidarias*”. Negrilla y cursiva fuera de texto. **7)** Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias se articula a las directrices del gobierno nacional en promover el emprendimiento solidario que apuesta por la integración social, empresarial y productiva de manera colectiva y a través de un esquema productivo, que se definen como una estrategia que permite la creación de valor para todos, al incluir a personas vulnerables y de bajos ingresos como clientes, por el lado de la demanda y como empleados, productores y propietarios de negocios en los diferentes eslabones de la cadena de valor de una empresa, por el lado de la oferta. **8)** Que el emprendimiento solidario es una forma de generar nuevas dinámicas económicas o reorientar las existentes para que las condiciones de las poblaciones vulnerables dentro de los mercados no les excluyan de negocios que generen empleo e ingresos, cambiando la percepción de que esta apuesta es difícil, riesgosa y costosa y posicionando la inclusión como una forma viable de generar relaciones mutuamente beneficiosas entre la población en condiciones de vulnerabilidad y lo economía real. Lo anterior es realizable si se desarrollan emprendimientos con enfoque diferencial desarrollados desde la cultura solidaria bajos esquemas socios empresariales, basados en modelos de negocio inclusivos sostenibles, concebidos desde una perspectiva solidaria con prácticas cooperativas y modelos asociativos para el desarrollo integral y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. Las organizaciones solidarias definidas en la Ley 454 de 1998, tienen una perspectiva empresarial y social que les permite hacer parte de un modelo alternativo que a su vez se acerca a la economía de mercado, complementándola y mostrando resultados sobre diversas áreas del desarrollo. **9)** Que los proyectos productivos y las actividades de servicios de organizaciones pertenecientes al sector solidario, exigen de su competencia para comportarse empresarialmente y en términos generales competitivamente, fundamentándose en su carácter de empresa asociativa sin ánimo de lucro y en los principios solidarios para realizar su aporte al desarrollo social. **10)** Que en virtud de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias ha desarrollado programas, proyectos y estrategias dirigidas, especialmente, a las poblaciones rurales y rurales dispersas que pretenden impulsar, a través del modelo asociativo solidario para el desarrollo de las regiones, entendido este desarrollo desde un enfoque humano, que centra su atención en las personas sin dejar de lado la importancia de la generación de ingresos y la satisfacción de sus necesidades, pero con una cobertura limitada por los recursos asignadas, se requiere llegar a más comunidades y organizaciones solidarias que requieren estrategias viables de generación de ingresos y de mejoramiento de vida, procesos desarrollados a través del emprendimiento y la empresarialidad resultan determinantes para dotar a la población vulnerable de los elementos y capacidades que les permitan aprovechar y potencializar los componentes sociales, productivos, culturales, ambientales y económicas, mediante la implementación de proyectos productivos sostenibles con modelos de negocio que garanticen su inclusión en cadenas productivas, para de este modo, superar la problemática expuesta mediante formalización empresarial y laboral y generación de ingresos. **11)** Que la actividad misional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias es del ámbito nacional, pero para efectos de lograr una mayor eficiencia en los resultados propuestos se desarrollan procesos por regiones. **12)** Que dentro de las regiones en las que le compete a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias fomentar la economía solidaria, están: el Pacífico, el Caribe, el Eje Cafetero (Caldas, Risaralda y Quindío), regiones multiculturales, pluriétnicas con presencia de indígenas, comunidades Negras, Afros, Raizales, Palenqueras, biodiversas y con potencial agroindustrial, marítimo, turismo, artesanías y a pesar de las ventajas geográficas, ambientales y culturales. **13)** Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidaria, de conformidad con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo en el objetivo 6: Fomentará emprendimientos del sector solidario como mecanismos de políticas de innovación social cumpliendo su misión institucional, en el eje b) Dinamización de emprendimientos solidarios para la inclusión social y productiva fomentando la economía solidaria, a través del Programa Integral de Intervención el cual la UA EOS ha definido técnicamente como un conjunto de procesos desarrollados en los ámbitos de promoción, creación, fortalecimiento, desarrollo, integración, y protección de las organizaciones solidarias. Los procesos se desarrollan de manera integral y su aplicación corresponde a las particularidades de cada territorio y comunidad, mediante mecanismos de



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001-2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA.- CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA

educación solidaria partiendo desde la caracterización y diagnósticos, sensibilización, formación, capacitación, asistencia técnica, asesorías, tutorías, extensionismo, seguimiento, evaluación y estímulos que permita desarrollar las actitudes solidarias y las capacidades organizativas y asociativas de las comunidades dinamizando emprendimientos y estableciendo organizaciones solidarias auto sostenibles integradas entre sí y articuladas al desarrollo territorial. **14)** Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias continuará implementando el Programa Integral de intervención en algunos departamentos de la zona caribe, eje cafetero y región pacífico donde se ha iniciado su ejecución y otros emprendimientos que de acuerdo a las necesidades y demandas encontradas requieren intervención para estimular las diferentes formas asociativas entre pequeños y medianos productores, basados en la solidaridad y la cooperación, con equidad de género, la autonomía económica y la capacidad organizativa; y fortalezcan su capacidad de acceder a bienes y servicios, además de contribuir con estrategias de sostenibilidad a comercializar sus bienes y servicios atendiendo la problemática de vulnerabilidad, ausencia de empleo y generación de ingresos identificada mediante las sinergias interinstitucionales dirigido especialmente a población vulnerable en zonas rurales, rural dispersa, reincorporadas, víctimas, mujeres, afros, negros e indígenas, en condición de discapacidad para la generación de ingresos, trabajo digno y decente que permita el impulso de la economía comunitaria para el desarrollo de las regiones, mejorar sus condiciones de vida. Teniendo en cuenta lo anterior se considera necesario y pertinente desarrollar el Programa Integral de intervención en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Magdalena, Sucre, Cauca, Nariño, Valle, Caldas, Quindío y Risaralda. **15)** Que en los departamentos que hacen parte de esta intervención el del Atlántico destacado por su actividad económica basado en actividades industriales, comerciales, financieras y de transporte. Los departamentos de: Atlántico, Bolívar, Magdalena, Cesar y Sucre enfrentan varios desafíos para dinamizar su desarrollo productivo y consolidar un camino de crecimiento sostenible en el mediano plazo, se reconoce que la riqueza natural es un aspecto clave para dicho desarrollo. Se plantea entonces, un enfoque agroindustrial y de turismo alternativo, en donde los emprendimientos asociativos solidarios con enfoque en la economía naranja tienen gran prioridad. **16)** Que de acuerdo con las necesidades identificadas en la vigencia anterior, se hace necesario dinamizar emprendimientos asociativos solidarios en los departamentos mencionados, con vocación empresarial a través del programa integral de intervención en donde se trabajará y se hará cobertura en zonas rurales, fomentando la generación de encadenamientos productivos en la economía rural, para la creación y/o el fortalecimiento de iniciativas productivas con enfoque de mercado, seguridad alimentaria, como mercados campesinos, brindando el acompañamiento para promover emprendimientos asociativos solidarios a nivel nacional en sus diferentes etapas de creación, producción, distribución/circulación/difusión, transformación empresarial, diseño y comercialización que incluya la creatividad, innovación y tecnología del producto, asegurando la viabilidad de las políticas modernas, de equidad con inclusión productiva en las fases de emprendimiento y productividad; con esta intervención se pretende dinamizar el desarrollo de la Colombia rural, abriendo paso a la generación de oportunidades y bienestar para la población, como base de un modelo de crecimiento competitivo, incluyente y sostenible que potencialice y dinamice el desarrollo y la productividad del campo. **17)** Que con los procesos asociativos proyectados en el estudio previo que soportó el proceso de invitación pública y teniendo en cuenta las necesidades identificadas, la Entidad busca beneficiar a través del fomento de emprendimientos asociativos solidarios a población rural, vulnerable, víctimas y reincorporadas entre otros, afectando recursos de 3 proyectos de inversión denominados: 1. Desarrollo socio-empresarial de las organizaciones solidarias a nivel nacional con el cual se dinamizan emprendimientos asociativos solidarios el cual busca fortalecer el desarrollo socio-empresarial de las organizaciones solidarias optimizando los recursos y mejorando la calidad de vida de sus asociados con el cual se beneficia todo tipo población. 2. Desarrollo de emprendimientos solidarios a través de negocios inclusivos a nivel nacional para población víctima con el cual se busca fomentar los emprendimientos asociativos solidarios en población víctima como estrategia de generación de ingresos con enfoque de mejoramiento de vida y un tercer proyecto de inversión dirigido a beneficiar a población reincorporada denominado Desarrollo de emprendimientos solidarios en población reincorporada o reinsertada a nivel nacional. **18)** Que para dar continuidad al programa integral de intervención se deberá articular acciones de emprendimientos a nivel nacional y regional que permita implementar propuestas para contribuir con las estrategias del "Pacto por la Equidad: Política social



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 de 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA.- CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA

moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados” de las líneas “Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos” y de “Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento para aumentar el ingreso de las familias”.¹

19) Que en atención a lo expuesto, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS publicó invitación dentro del proceso competitivo No 003 de 2020, dando aplicación a lo dispuesto en el art 5º del decreto 092 de 2017, relativo a la “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales”, y demás normatividad concordante y aplicable. **20)** Que una vez adelantado el procedimiento de selección del proceso competitivo publicado, este adjudicó a la entidad sin ánimo de lucro CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA.- CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA, quien presentó oferta y cumplió con todos los requerimientos. **21)** Que producto del proceso competitivo surge entonces jurídicamente la obligación de suscribir convenio de asociación con la entidad sin ánimo de lucro CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA.- CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA. **22)** Que por lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Aunar esfuerzos para implementar el Programa Integral de Intervención de la UAEOS con enfoque de mejoramiento de vida, en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Magdalena, Sucre, Cauca, Nariño, Valle, Caldas, Quindío y Risaralda, para el Desarrollo Socio Empresarial de la comunidad y organizaciones solidarias. **CLÁUSULA**

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES En cumplimiento y ejecución del objeto convenido, ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y EL COOPERANTE se obligan a: **1.** Cooperar mutuamente en el desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto del convenio. **2.** Disponer y destinar los recursos, aporte de cada una de las partes, bien sea en dinero o en especie, para el cumplimiento de todas las actividades propuestas y de conformidad con las especificaciones técnicas de la invitación del proceso competitivo No 003 de 2020. **3.** EL COOPERANTE se compromete a rendir los informes de ejecución financiera y técnica de manera mensual y cuando lo requiera el supervisor del convenio por parte de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. **4.** Presentar los informes de ejecución financiera que permitan evidenciar la inversión del total de los aportes de “ORGANIZACIONES SOLIDARIAS” y los que ofertó en su propuesta, así como un informe final consolidado de la inversión para la liquidación de este convenio. Todos los informes financieros parciales y el final consolidado deberán presentarse con la firma del representante legal y del revisor fiscal de EL COOPERANTE. **5.-** Comparecer a la liquidación del presente convenio. **6.** Fomentar la comunicación interactiva entre las partes para un mejor desarrollo y ejecución del presente Convenio. **A.- COMPROMISOS**

ESPECÍFICOS DE EL COOPERANTE: El cooperante además de los compromisos comunes de las partes, se compromete a: **1.** Cumplir con el objeto del convenio y las actividades, bajo las condiciones y especificaciones técnicas definidas en la invitación del proceso competitivo No 003 de 2020, la propuesta presentada y en el tiempo determinado en este convenio. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de “ORGANIZACIONES SOLIDARIAS”. **3.** Ejecutar las actividades conforme a las condiciones técnicas definidas por “ORGANIZACIONES SOLIDARIAS”, en los documentos previos al proceso competitivo No 003 de 2020, a saber: Cumplir con el PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROYECTO y PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PROYECTO, presentados en la propuesta del proceso competitivo. **4.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad. **5.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del convenio lo pertinente. **6.** Entregar en medio magnético, el inventario documental generado en el desarrollo del convenio, para cada informe de ejecución presentado. **7.** Comunicar los asuntos propios de la ejecución del proyecto interna y externamente,

¹ Bases plan nacional de desarrollo 2018-2022 – Fortalecer la promoción de la investigación, desarrollo e innovación empresarial pág. 201



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001-2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA.- CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA

a las personas competentes y a través de los medios idóneos. **8.** Constituir y entregar las garantías de calidad, cumplimiento y demás requeridas en el presente convenio. **9.** Presentar al supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, todos los documentos que se le requieran, soporte para la iniciación del convenio, entre ellos los subcontratos que suscriba para ejecutar el objeto convenido, con el personal y equipo de trabajo evaluado y aceptado dentro del proceso competitivo No 003 de 2020. **10.** Registrarse en la plataforma SECOP II. **11.** Publicar en el SECOP II, todas las actuaciones derivadas de la ejecución del proyecto adjudicado y aceptar el convenio en la plataforma y demás acciones que se requieran en cumplimiento de la normatividad aplicable. **12.** Aportar y disponer de los recursos ofertados de conformidad con la contrapartida certificada y ofertada, dentro del proceso competitivo No 003 de 2020. **13.** Disponer de mínimo todo el equipo de trabajo presentado en la oferta evaluada y aceptada dentro del proceso competitivo No 003 de 2020 y en caso de resultar imposible continuar con alguno, deberá comunicarlo a ORGANIZACIONES SOLIDARIAS de manera oportuna y presentar hoja de vida con las mismas condiciones requeridas en la invitación del proceso competitivo, para aprobación. **14.** Manejar los recursos aportados por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y lo aportado, en el marco del convenio en una cuenta bancaria especial destinada para tal fin. **15.** Consignar los rendimientos financieros de los recursos entregados en la cuenta del Tesoro Nacional que ORGANIZACIONES SOLIDARIAS señalará, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes si a ello hubiere lugar. **16.** Realizar consignación a favor del Tesoro Nacional al momento de la liquidación de los recursos que le fueron desembolsados y no se ejecutaron en el desarrollo del convenio. **17.** Presentar el plan operativo con cronograma de actividades conforme a los estudios previos y los requisitos y directrices establecidas en el proyecto y en este convenio. **18.** Ejecutar las actividades y recursos del convenio, con sujeción al cronograma y al plan operativo. **19.** Responder técnica, administrativa y financieramente por el cumplimiento de las actividades establecidas en el plan operativo y cronograma de actividades. **20.** Brindar el apoyo logístico y técnico necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio. **21.** Presentar al supervisor designado por la UAEOS, informes de ejecución, con sus respectivos soportes tanto técnicos como financieros. **22.** Presentar para cada desembolso, un informe técnico, financiero, jurídico y contable de las actividades ejecutadas, lo anterior desde los recursos girados y efectivamente utilizados en el desarrollo de este, adjuntando los soportes correspondientes. **23.** Dar cumplimiento a sus obligaciones en lo atinente a seguridad social integral salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales caja de compensación familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia. **24.** Todas las demás inherentes o necesarias para la ejecución del objeto convenido. **25.** Cumplir a cabalidad con su aporte de cooperación desde lo descrito en la propuesta presentada en el proceso competitivo No 003 de 2020. **26.** Cooperar con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en todas y cada una de las especificaciones técnicas definidas en este documento, en la propuesta y en los documentos previos soporte del proceso competitivo No. 003 de 2020, los cuales hacen parte integral del presente documento. **27.** El cooperante deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley en materia de aportes parafiscales, para lo cual deberá presentar la respectiva certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal según al caso. **28.** Desarrollar cada uno de los componentes del proyecto objeto del proceso competitivo No 003 de 2020, que se señalan a continuación: **A. PROGRAMA INTEGRAL A LA MEDIDA FOMENTO DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS PARA SU DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL- A. FORTALECIMIENTO: FASE PRELIMINAR:** -MESA INTERINSTITUCIONAL, - Socialización del Proyecto a desarrollar, -Sensibilización y motivación en economía Solidaria para que haya por organización mínimo 20 personas asistentes, -Acuerdo de Cronograma Inicial de formación, capacitación y asistencia técnica de conformidad a los tiempos y las necesidades de la comunidad según su fase de avance. - Coordinación de logística de salones, equipos audiovisuales, sillas y demás para reuniones, fases de formación, capacitación y asistencia técnica. **1.1. Caracterización Socio económica:** a) Verificación de los emprendimientos productivos a dinamizar mediante Proyecto Integral de intervención bajo el modelo asociativo solidario. b) Realizar caracterización y realización del diagnóstico en las 5 dimensiones sociales, económicas, culturales, ambientales y políticas. Si ya es segundo o tercer año de intervención actualización de la caracterización y del diagnóstico para conocer avance de la organización. c) Socialización del diagnóstico y del proceso a realizar con Organizaciones Solidarias a través del Programa Integral de



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 - 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA.- CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA

intervención a la Medida. En esta actividad se debe informar a Organizaciones Solidarias el estado del Diagnóstico antes de proceder a continuar actividades para definir el estado de avance de organización fase uno, fase 2 o fase 3 o fases intermedias según sea el caso, para Formular el Proyecto Integral de Intervención a la medida de cada organización de conformidad con el Diagnóstico se debe definir el enfoque diferencial que debe incluir la metodología, lúdica, didáctica y pedagogía a utilizar y se propondrá según el caso por organización y de acuerdo a la comunidad participante – beneficiaria si es étnica, vulnerable, género, víctima, reincorporada entre otras. d) Elaboración del Proyecto Integral a la Medida por cada Organización Solidaria, este documento debe contar con visto bueno de organizaciones Solidarias y de la organización o comunidad, debe estar debidamente firmado antes de su implementación como compromiso de ejecución por las partes y debe proponer el documento metodológico con didáctica, lúdica, pedagogía a desarrollar por enfoque diferencial y con actividades vinculantes por los temas de los contenidos curriculares a tratar.

1.2 Fortalecimiento de 77 organizaciones: 1.2 .1 PROYECTO INTEGRAL DE INTERVENCION A LA MEDIDA DE CADA UNA DE LAS 77 ORGANIZACIONES de las cuales 61 son con el Proyecto de Desarrollo Socioempresarial de las organizaciones Solidarias a nivel nacional, 14 son organizaciones de víctimas del Proyecto Desarrollo de Emprendimientos Solidarios a través de Negocios Inclusivos a Nivel Nacional y 2 son organizaciones del Proyecto de Desarrollo de Emprendimientos con Población Reincorporada a nivel nacional. Se anexa requerimientos de Fases del Programa Integral de Intervención para que sean implementados tácitamente según diagnóstico, previa aprobación mediante acta con la comunidad y el supervisor del convenio si es FASE 1, FASE2 O FASE 3 o algunos con fases intermedias entre 1 y 2 o fases 2 y 3.

B. COMPONENTE COMUNICACIÓN:

1. Gestionar la publicación de mínimo una nota periodística por departamento atendido, en medios de comunicación local y regional (sean impresos, radio, televisión y web), sobre las acciones, avances y logros del convenio, o de la misión de la Unidad Administrativa. Las evidencias o piezas publicadas deben ser enviadas al supervisor del convenio.
2. Garantizar que en cada reunión de capacitación adelantada por el cooperante esté la imagen institucional de la Unidad Administrativa (pendones elaborados de acuerdo con el manual de imagen de la Unidad) y remitir evidencia de esto al supervisor del convenio.
3. Asegurar que los capacitadores, cooperantes y personas que a nombre del Convenio trabajen con la comunidad utilicen los distintivos establecidos en el Manual de imagen de la Unidad Administrativa (Camiseta, cachucha, botones, chaleco, etc.).
4. Asegurar que todos los grupos atendidos en el marco del Convenio reciban por lo menos bolígrafos y libretas diseñados de acuerdo con el Manual de imagen corporativa de Organizaciones Solidarias.
5. Realizar registro fotográfico profesional de mínimo 5 fotografías de alta calidad de cada una de las visitas a la comunidad donde se ejecuta el convenio. El envío de estos registros se debe hacer a más tardar 2 días después del evento.
6. Entregar a la Unidad Administrativa un registro audiovisual (video) por departamento en donde se destaque los aspectos más relevantes del trabajo con comunidad. Esta pieza debe contener entrevistas con beneficiarios (con su respectiva autorización por escrito), cooperantes, funcionarios de la Unidad Administrativa, imágenes de apoyo de trabajo comunitario, de la región. La imagen debe ser grabada en formato HD y se debe asegurar excelente calidad de sonido. Estas piezas no deben contener ningún logo ni imagen adicional en tráfico.
7. Reportar los avances de cada una de las visitas realizadas a comunidad al supervisor del convenio.
8. La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias hará capacitación en el componente de comunicación a los operadores seleccionados en el proceso de contratación con el fin de informar sobre las condiciones del material audiovisual requerido para garantizar la difusión de la ejecución del convenio.
9. Entregar placas conmemorativas por cada organización intervenida.

Nota: La titularidad de derechos de propiedad intelectual sobre el resultado del proyecto y sus componentes, será de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a los OPERADORES del presente proceso, incluyendo la imagen institucional de los mismos de acuerdo con el manual de imagen corporativa de cada institución.

Generales:

1. Diligenciar Base de datos de las organizaciones solidarias creadas en el formato proporcionado por la Unidad.
2. Diligenciar Base de datos de las organizaciones solidarias fortalecidas en el formato proporcionado por la Unidad.
3. Diligenciar Base de datos de población beneficiaria en el formato establecido por la Unidad (en caso de creación de la base asociativa, en el caso de fortalecimiento de los participantes en el proceso de cada organización).
4. Hacer uso de la identidad de la Unidad,



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA.- CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA

en todas aquellas publicaciones, informes y demás elementos de publicidad que se generen en ocasión del convenio o en eventos y capacitaciones que se realicen y que sean necesarios para dar a conocer y difundir los objetivos y metas del mismo. Este uso de imagen debe ceñirse a lo indicado en el Manual de Identidad de la Unidad. En todo momento se deberá dar a conocer a la población beneficiaria del proyecto y en general, que las actividades realizadas en el marco del convenio son en asocio con la Unidad. 5. Aplicar los formatos de evaluación en las diferentes jornadas de capacitación del proceso de creación y fortalecimiento. Formato proporcionado por la Entidad. 6. Presentación institucional de 10 minutos en eventos y jornadas de capacitación. 7. Incluir en las jornadas de capacitación el componente de erradicación del trabajo infantil en las organizaciones. 8. Incluir en las jornadas de capacitación la gestión ambiental y el desarrollo sostenible. **C. PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL COOPERANTE:** -Plan de trabajo la MESA INTERINSTITUCIONAL Y PRODUCTOS:-77 emprendimientos Solidarios Dinamizados. -1540 personas beneficiadas. 77 socializaciones. -77 sensibilizaciones. -1 cronograma General del Programa Integral de intervención por cada uno de los departamentos (Atlántico, Bolívar, Cesar, Magdalena, Sucre, Cauca, Nariño, Valle, Caldas, Quindío y Risaralda). -77 caracterizaciones. -77 diagnósticos realizados y analizados. -77 socializaciones de los diagnósticos a las organizaciones. - 1 documento metodológico del proyecto general con pedagogía, didáctica, lúdica por los temas generales a tratar con enfoque diferencial. -77 Proyectos Integrales de Intervención a la medida de las necesidades de la organización, con el documento metodológico por organización según enfoque diferencial con cronograma por cada organización donde 61 organizaciones son del Proyecto de Desarrollo Socio Empresarial, 14 son de organizaciones de víctimas del Proyecto de Negocios Inclusivos y 2 son organizaciones del Proyecto de Población Reincorporada. Debe ser coordinado con el supervisor para contenidos curriculares, intensidad horaria fase de intervención por cada organización, debidamente firmado por la comunidad, el operador y el supervisor de organizaciones solidarias. -77 organizaciones con implementación de todas las actividades del proyecto de ENFOQUE DE MEJORAMIENTO DE VIDA según necesidad detectada en el diagnóstico. -77 productos de ENFOQUE DE MEJORAMIENTO DE VIDA. -77 seguimientos al proyecto de vida colectiva, y 77 acciones de mejora como productos tangibles de los proyectos de vida colectivo. -77 informes del estado actual del plan de negocios por ORGANIZACIÓN. -77 acciones de mejora a los planes de negocios que van a ser implementadas en el Proyecto Integral de Intervención a la medida. -77 planes de negocios actualizados. -77 PLANES DE ASISTENCIA TÉCNICA en el área productiva y en el tema organizacional y de acuerdo a la estrategia de sostenibilidad. -77 jornadas de capacitación en la implementación del modelo estrategia de sostenibilidad y la alianza estratégica. - 77 estrategias de sostenibilidad entregadas debidamente formalizadas e incluidas en el plan de negocios. -1 matriz unificada f07 por las 77 organizaciones debidamente diligenciada en todos los campos que contiene. -77 informes contables, financieros y tributarios de las organizaciones y 77 acompañamientos con acciones de mejora para dejar estabilizadas las 77 organizaciones, así como las acciones ante la DIAN para que continúen en régimen especial. -77 estrategias de impulso implementadas y debidamente documentadas y evidenciadas. -77 entrenamientos con material de aprendizaje. -77 informes del plan estratégicos de la organización y las acciones de mejora acompañadas e implementadas. -77 informes y planes de mercadeo y comercialización. -Tres (3) ferias donde se invite a un delegado de cada organización donde se promueva y promocióne la economía solidaria. -77 planes ambientales. -77 PESEM. -77 balances sociales. **PARÁGRAFO:** Todas las actividades que implique asistencia de población beneficiaria y cuyos productos lo exijan, deben tener como soporte de ejecución los listados debidamente diligenciados y en los formatos que disponga ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. **D. GARANTÍAS:** El COOPERANTE se compromete a constituir a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, garantía única que ampare: a) **El Cumplimiento del convenio** por una Suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y vigente por el término del mismo y dos (02) meses más para su respectiva liquidación. b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y vigente por el término del mismo y dos (02) meses más para su respectiva liquidación. **Pago de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y vigente por el término de la misma y tres (3) años más. El Convenido se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 del 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA.- CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA

inicio del convenio, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se prorrogue en tiempo o adicione el valor del convenio, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en La Oficina Asesora Jurídica de la UAEOS con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación del convenio. **Nota 1:** En caso que el valor de todos los amparos tengan centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente. **Nota 2:** Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. **Nota 3:** En caso de presentar con la propuesta un ofrecimiento adicional en el amparo de Estabilidad y calidad de la obra, la garantía debe presentarse por la sumatoria del porcentaje mínimo más el adicional ofrecido.

-Responsabilidad civil extracontractual: El Cooperante se obliga además a constituir una póliza de seguro que ampare los posibles daños que se puedan causar a terceros en el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución del objeto del presente convenio, por una suma equivalente a Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia por el término de duración del convenio. **E.- COMPROMISOS DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS:**

En ejecución del presente convenio ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, se compromete a: **1.** Aprobar el cronograma y plan de trabajo. **2.** Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. **3.** Participar en la gestión del convenio, desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos. **4.** Realizar evaluación al desarrollo convenio verificando su cumplimiento y nivel de avance a través del ejercicio de la supervisión. **5.** Determinar de manera conjunta con EL COOPERANTE los ajustes y/o adecuaciones a la programación del proceso. **6.** Realizar la coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio. **7.** Suministrar al COOPERANTE los formatos que deberán ser empleados en el desarrollo del convenio de acuerdo al Sistema de gestión de Calidad de la Unidad. **8.** Participar en la ejecución de las actividades programadas en desarrollo del convenio, definiendo su viabilidad y procedencia en cumplimiento de los objetivos, propuesta, estudios y documentos previos que se adjuntan al presente documento. **9.** Velar porque el equipo humano dispuesto para el desarrollo del convenio, tenga las competencias y calidades requeridas para el cumplimiento de los objetivos trazados. **10.** Participar desde la propuesta de cooperación presentada en las actividades. **11.** Las demás que resulten necesarias en cumplimiento del objeto del convenio. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO,**

APORTES Y FORMA DE ENTREGA: El valor total del presente convenio de asociación está representado en el aporte de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el cual asciende a la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$3.482.663.705) y el aporte de EL COOPERANTE, registrado en su propuesta el cual es en especie cuantificado en la suma de Setecientos treinta y un millones setecientos treinta mil pesos M/Cte. (\$731.730.000), para un total de: CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$4.214.393.705), el cual incluye todos los gastos directos e indirectos a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del convenio y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. **ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** los desembolsará de la siguiente manera: A. Un primer desembolso hasta por el veinte por ciento 20% del valor total de los recursos aportados por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, al perfeccionamiento del convenio, aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y suscripción de acta de inicio; plan de trabajo con cronograma de actividades, hojas de vida finales de los facilitadores o profesionales, documento metodológico preliminar que contenga la estrategia de divulgación del proyecto, documento de contenidos temáticos, proceso de convocatoria y socialización del proyecto con sus respectivas evidencias e informe de actividades realizadas por municipio y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados para la realización del desembolso. B. Un segundo desembolso hasta por el treinta por ciento 30% del valor total de los recursos aportados por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, previo desarrollo y ejecución del cumplimiento del cincuenta por ciento del 50% de las actividades contempladas en el convenio de conformidad con el cronograma, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 - 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA.- CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA

para la realización del mismo. C. Un tercer desembolso hasta por el 30% del valor total de los recursos aportados por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, previo desarrollo y ejecución del ochenta por ciento (80%) de las actividades contempladas en el convenio de acuerdo con el cronograma, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados para la realización del mismo. D. Un cuarto y último desembolso hasta por el veinte por ciento 20% del valor total de los recursos aportados por ORGANIZACIONES, previo desarrollo y ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades contempladas en el convenio, previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, presentación de soportes y demás documentos jurídicos y financieros debidamente presentados para la realización del mismo. **Parágrafo Primero.** Cada uno de los desembolsos aquí enunciados se encuentran sujetos a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Parágrafo Segundo.** Para el manejo de los recursos aportados por la ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, EL COOPERANTE deberá disponer de una cuenta bancaria especial y reportar tal acción al supervisor, el día hábil siguiente de que la Unidad haya entregado sus aportes a EL COOPERANTE. El supervisor por su parte, deberá realizar seguimiento a la ejecución de los aportes depositados por la Entidad y hacer el seguimiento que le corresponde dentro del ejercicio de vigilancia y control. **Parágrafo Tercero.** EL COOPERANTE, como contrapartida deberá realizar los aportes en especie, conforme a la propuesta presentada dentro de la Convocatoria Pública. **Parágrafo Cuarto.** Los aportes que desembolse la Unidad, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1120 del 17 de enero de 2020. **Parágrafo Quinto.** Los valores de los desembolsos que exigen porcentaje de avance, serán proporcionales al valor del desembolso solicitado de acuerdo con la disponibilidad de PAC del Ministerio de Hacienda, suministrado para el mes en que se soliciten los recursos. **Parágrafo Sexto.** En caso de que por PAC aprobado el porcentaje de cada desembolso sea inferior al señalado, el saldo correspondiente será agregado al desembolso siguiente. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución será hasta el 31 de octubre de 2020 a partir de la fecha de perfeccionamiento del convenio, debiendo tener registro presupuestal, aprobación de pólizas y acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIÓN ESPECIAL.-** Todos los materiales de mercadeo, comunicados de prensa, material escrito o medios de comunicación utilizados para el desarrollo del proyecto deberán hacer una mención o un reconocimiento al apoyo de las partes, bajo los lineamientos que ORGANIZACIONES SOLIDARIAS defina. **CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** Queda prohibido el Cooperante la cesión y la subcontratación del presente convenio; para ceder o subcontratar será necesaria la autorización escrita por parte de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y COMITÉ OPERATIVO.** La supervisión del convenio a suscribir será realizada por quien se designe en el mismo, el ordenador del gasto de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes: Conocer a cabalidad la propuesta presentada por EL COOPERANTE. -Presentar informes y certificar por escrito el cumplimiento del objeto convenio. - Autorizar y refrendar con su firma los desembolsos a EL COOPERANTE. -Levantar y firmar las actas respectivas. -Informar oportunamente a la UAEOS sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra EL COOPERANTE. -Informar y solicitar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. -Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio. -Verificar como requisito para el desembolso, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. -Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. -Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre La UAEOS y/o la supervisión y EL COOPERANTE deberán realizarse por escrito. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a EL COOPERANTE, a la Oficina Asesora Jurídica y a la



001-11

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. _____ 2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA.- CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA

Dirección Administrativa y Financiera de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. – Las demás que se deriven de la actividad de supervisión que señale la ley y la normatividad interna de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. El comité operativo estará conformado por un profesional de la Dirección de Desarrollo de organizaciones solidarias que designe el Director y por la Directora Ejecutiva de EL COOPERANTE o el Coordinador del Proyecto delegado en ausencias de la Directora Ejecutiva. **CLÁUSULA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.-** ORGANIZACIONES SOLIDARIAS podrá dar por terminado el presente Convenio, por las siguientes causales: **a)** Por incumplimiento demostrado de las obligaciones contenidas en el Convenio a cargo del Cooperante. **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del mismo. **c)** Por mutuo acuerdo entre por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y EL COOPERANTE. **d)** Por vencimiento del plazo. **CLÁUSULA NOVENA: NORMATIVA APLICABLE.-** Este convenio se regirá en todas sus partes por la legislación colombiana, especialmente por el decreto 092 de 2017, ley 489 de 1998 y las normas que rigen la función administrativa para garantizar los principios de moralidad, eficacia, eficiencia, economía, buena fe, imparcialidad, participación, responsabilidad, transparencia e idoneidad en la ejecución de recursos públicos y en el desarrollo del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Las controversias, diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Convenio, acudirán a la justicia de lo contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.-** Entre por ORGANIZACIONES SOLIDARIAS y el personal que EL COOPERANTE, emplee en la ejecución del Convenio, no existe vínculo laboral alguno y no será responsable por concepto laboral alguno que surja entre el Cooperante y dicho personal, ORGANIZACIONES SOLIDARIAS no contrae ninguna obligación laboral con las personas que EL COOPERANTE, vincule para la ejecución del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.-** El plazo para liquidar este convenio será de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución inicial. De todas maneras, el presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES.-** Todo aviso o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Convenio, se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el correspondiente documento se entregue al destinatario en las direcciones siguientes: EL COOPERANTE: En la dirección que aparece en el certificado que acredita su existencia y representación legal. ORGANIZACIONES SOLIDARIAS: en la Carrera 10 No.15-22 Piso 2 en Bogotá D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Las partes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Convenio, que cuentan con la capacidad legal necesaria para su celebración y que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.-** El Cooperante mantendrá indemne a ORGANIZACIONES SOLIDARIAS de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En todo caso, en el evento en que se presente reclamación, la entidad así lo hará saber al contratista a efecto de que tomen las medidas en salvaguarda de la indemnidad señalada, pudiendo en todo caso descontar de manera directa de las sumas adeudadas, los conceptos y valores para conservar la indemnidad de ORGANIZACIONES SOLIDARIAS. **Parágrafo Primero: a.-** Responsabilidades. No existirá régimen de solidaridad entre las personas participantes en este Convenio. Cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el presente Convenio. **b.-** Prohibiciones: Las partes que suscriben el presente Convenio se obligan a no efectuar ninguna promesa, prebenda, donación, pago o recompensa proveniente de las mismas o de terceros, para sí mismas o para cualquiera que participe en el desarrollo del objeto del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO DE LAS PARTES Y LUGAR DE EJECUCIÓN.-** Para todos los efectos legales del presente Convenio de Asociación las partes fijan como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C. - El lugar de ejecución del convenio será en los Departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Magdalena, Sucre, Cauca, Nariño, Valle, Caldas, Quindío y Risaralda. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.-** Son documentos que hacen parte integral del presente Convenio: **a)** Los soportes acreditativos de las representaciones legales de cada una de las partes; **b)** Los estudios y documentos previos elaborados para justificar la presente contratación; **c)** La Propuesta presentada por el Cooperante. **d)** La invitación pública No. 003 de 2020. **e)** Las Garantías Únicas a favor de



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001-2020 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS Y CORPORACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DEL EMPRENDIMIENTO ASOCIATIVO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA.- CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA

Organizaciones Solidarias. f) La Publicación Electrónica; g) Los demás documentos que se produzcan durante la ejecución del presente Convenio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-** Este Convenio se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución, requiere la firma del Acta de Inicio, previa aprobación de la Garantía Única y registro presupuestal. Para constancia, el presente Convenio de Asociación se firma en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de enero de 2020.

POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS,

RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA

YURY YESENIA BELTRAN BEJARANO
Representante Legal
C.C No. 1.121.855.669

Proyectó: DIEGO MARIN
Profesional Contratista OAJ

Revisó: JAIME LUIS PEREZ STUMMO
Jefe Oficina Asesora Jurídica